

4

119

Qui es mos. Con la Carta de Vm^o de 30, del
pasado recien la Inocencia a esa villa para el
R^o supremo Consejo de Castilla, a fin de que
se sirba concederle facultad, y licencia de libranza
contra el Caudal de Pajon, los m^os que ne-
cesite en seguimiento del Pleyto por parte
de la R^o Haz^{da} sobre la extension de Fervens
en las Fabricas de Salitre que existen en esa
villa, propios de D.^o Candido Ruiz, vecino de
ella; y suponiendo que no hacen Vm^o conctar
en el recurso, que utilidad resulta al Caudal
de Pajon para sufrir los gastos, quando las
partes intercedidas, lo son, la R^o Haz^{da} para
prestar su apoyo por la conservacion de las
fabricas de Polvora y Salitres, D.^o Candido Ruiz,
como Dueño de el que tiene en esa villa.